

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de julio de 2019, con el N° NC2019/0008343, por LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ADMINISTRACIÓN REMOTA DE OPCIONES INICIALES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/018652 del 20 de febrero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 869 el 20 de agosto de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11344, notificado el 19 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008343 el 8 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008343 del 8 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de cómputo, sistema y método para configurar automáticamente opciones iniciales de configuración para un sistema operativo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2006190575, en que el dispositivo de cómputo comprende que las opciones iniciales de configuración del sistema operativo sean aquellas operaciones de sistema operativo que el sistema operativo solicita que un usuario establezca antes de permitir que el usuario inicie sesión en un servicio de directorio a través del inicio de sesión de directorio personalizado, y las opciones de configuración del sistema operativo posteriores sean aquellas operaciones de sistema operativo que se establecen de acuerdo con las configuraciones específicas del usuario provistas en función del inicio de sesión del usuario al servicio de directorio,



Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

para el caso del método y el sistema estos comprenden que las opciones iniciales de configuración sean aquellas operaciones de sistema operativo que el sistema operativo solicita que un usuario establezca antes de permitir que el usuario inicie sesión en un servicio de directorio a través del inicio de sesión de directorio personalizado y son distintas de las opciones de configuración del sistema operativo posteriores que son aquellas operaciones de sistema operativo que se establecen de acuerdo con las configuraciones específicas del usuario provistas en función del inicio de sesión del usuario al servicio de directorio, y finalmente, el dispositivo de cómputo y el sistema comprenden enviar una solicitud de una licencia con información de identificación de un dispositivo o hardware.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de proporcionar configuraciones del sistema operativo en dispositivos informáticos de manera que sean homogéneas en múltiples dispositivos de cómputo, facilitando el apoyo y mantenimiento de estos, soportados por el administrador asociado con una entidad. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008343 del 8 de octubre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO, MÉTODO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA DE OPCIONES INICIALES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO, MÉTODO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA DE OPCIONES INICIALES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORA”

Clasificación IPC: G06F 21/12, H04L 12/24.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008343 del 8 de octubre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING.

Domicilio(s): ONE MICROSOFT WAY, REDMOND, WA 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

Inventor(es): Namrata Shankar PURI, Anna BARHUDARIAN, Siddharth MANTRI, Hakki Tunc BOSTANCI y Marc SHEPARD.

Prioridad(es) N°: 27/02/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/444,251.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/018652

Fecha: 20 de febrero de 2018.

Vigente desde: 20 de febrero de 2018

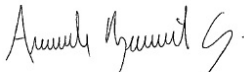
Hasta: 20 de febrero de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:02:14 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de cómputo (129) para configurar automáticamente opciones iniciales de configuración, el dispositivo de cómputo (129) asociado con una entidad (101) que comprende:

una o más unidades de procesamiento (520);

una interfaz de red (560);

una interfaz de hardware de gráficos (570); y

uno o más medios legibles por computadora que comprenden instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por una o más unidades de procesamiento, hacen que el dispositivo de cómputo:

obtenga localmente información de identificación del dispositivo;

enviar una solicitud de una licencia con la información de identificación del dispositivo;

reciba, a través de la interfaz de red (560), datos de licencia (222) de sistema operativo basados en la información de identificación de dispositivo obtenida, los datos de licencia (222) de sistema operativo recibidos comprendiendo tanto una licencia para que un sistema operativo se configure en el dispositivo de cómputo (129) como opciones iniciales de configuración del sistema operativo específicas para la identidad (101);

configure automáticamente las opciones de sistema operativo en el dispositivo de cómputo (129) de acuerdo con las opciones iniciales de configuración del sistema operativo recibidas;

presente posteriormente, a través de la interfaz de hardware de gráficos (570) en el dispositivo de cómputo (129), un inicio de sesión de directorio personalizado, en donde el inicio de sesión de directorio personalizado es especificado por las opciones iniciales de configuración del sistema operativo recibidas; y

complete la configuración del sistema operativo en el dispositivo de cómputo (129), de acuerdo con las opciones de configuración del sistema operativo posteriores recibidas en función de la información de identificación de usuario proporcionada a través del inicio de sesión de directorio personalizado, en donde las opciones iniciales de configuración del sistema operativo son aquellas operaciones de sistema operativo que el sistema operativo solicita que un usuario establezca antes de permitir que el usuario inicie sesión en un servicio de directorio a través del inicio de sesión de directorio personalizado, y las opciones de configuración del sistema operativo posteriores son aquellas operaciones de sistema operativo que se establecen de acuerdo con las configuraciones específicas del usuario provistas en función del inicio de sesión del usuario al servicio de directorio.

2. El dispositivo de cómputo (129) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las instrucciones ejecutables por computadora que hacen que el dispositivo de cómputo (129) obtenga la información de identificación del dispositivo comprenden instrucciones ejecutables por computadora, que, cuando se ejecutan por una o más unidades de procesamiento hacen que el dispositivo de cómputo (129) genere un único valor hash de hardware que incorpora dos o más identificadores asignados a componentes de hardware del dispositivo de cómputo (129).

3. El dispositivo de cómputo (129) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las instrucciones ejecutables por computadora que hacen que el dispositivo de cómputo (129) configure automáticamente las opciones del sistema operativo comprenden instrucciones ejecutables por computadora que, cuando se ejecutan por una o más unidades de



Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

procesamiento, establecen las opciones del sistema operativo a través de una o más Interfaces de Programa de Aplicación de licencias de software (API).

4. Un método para configurar automáticamente opciones iniciales de configuración para un sistema operativo, el método comprende:
recibir un registro (131) de dispositivo de cómputo que comprende tanto la información de identificación de hardware de un dispositivo de cómputo (129) como la identificación de información de software del sistema operativo de una copia del sistema operativo que se va a configurar en el dispositivo de cómputo (129);
posteriormente asociar el dispositivo de cómputo (129) y su copia del sistema operativo con una entidad (101) en función de una recepción (133) subsecuente del registro de dispositivo de cómputo junto con la identificación de la entidad (101);
validar la copia del sistema operativo con base en la información de identificación de software del sistema operativo, la validación comprendiendo la determinación de que la configuración automática de las opciones iniciales de configuración es autorizada por la copia del sistema operativo;
recibir un perfil que comprende configuraciones para las opciones iniciales de configuración;
asociar el perfil recibido con el dispositivo de cómputo (129) y su copia del sistema operativo si la validación determina que la configuración automática de las opciones iniciales de configuración es autorizada por la copia del sistema operativo;
generar datos de licencia del sistema operativo que comprenden tanto una licencia que autoriza la configuración automática de las opciones iniciales de configuración como las opciones iniciales de configuración que se especificaron en el perfil recibido; y
proporcionar los datos (222) de licencia del sistema operativo al dispositivo de cómputo (129) en respuesta a una solicitud que contenga la información de identificación de hardware, en donde las opciones iniciales de configuración son aquellas operaciones de sistema operativo que el sistema operativo solicita que un usuario establezca antes de permitir que el usuario inicie sesión en un servicio de directorio a través del inicio de sesión de directorio personalizado y son distintas de opciones de configuración del sistema operativo posteriores que son aquellas operaciones de sistema operativo que se establecen de acuerdo con las configuraciones específicas del usuario provistas en función del inicio de sesión del usuario al servicio de directorio.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la recepción (133) subsecuente del registro de dispositivo de cómputo es de un administrador de la entidad (101); y
en donde además la recepción del perfil es también del administrador de la entidad (101).

6. El método de acuerdo con la reivindicación 4, que comprende además solicitar la generación de un identificador de dispositivo duradero para el dispositivo de cómputo (129) y la copia del sistema operativo de al menos uno de la información de identificación de hardware o la información de identificación de software de sistema operativo, el identificador de dispositivo duradero continúa identificando de forma única el dispositivo de cómputo (129) después de actualizaciones para los componentes de hardware del dispositivo de cómputo (129).

7. El método de acuerdo con la reivindicación 4, que comprende además asociar el mismo perfil recibido con varios otros dispositivos de cómputo.

Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

8. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde una configuración de una opción inicial de configuración especificada en el perfil comprende la desautorización de una administración local del dispositivo de cómputo (129).

9. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde una configuración de una opción inicial de configuración especificada en el perfil comprende un inicio de sesión de directorio personalizado que es específico para la entidad (101).

10. Un sistema para configurar automáticamente opciones iniciales de configuración que comprende:

un dispositivo de cómputo (129) configurado para realizar los pasos que comprenden: localmente obtener información de identificación de hardware del dispositivo de cómputo (129);

enviar, a través de la interfaz de red (560) del dispositivo de cómputo (129), una solicitud de una licencia con la información de identificación de hardware; recibir, a través de la interfaz de red (560) del dispositivo de cómputo (129), datos (222) de licencia de sistema operativo basados en la información de identificación de hardware obtenida, los datos (222) de licencia de sistema operativo recibidos comprendiendo una licencia para un sistema operativo que se configurará en el dispositivo de cómputo (129) y opciones de configuración iniciales para el sistema operativo; y

configurar automáticamente las opciones de sistema operativo de acuerdo con las opciones de configuración iniciales recibidas; y

uno o más de los dispositivos de cómputo de servidor (107) configurados para realizar los pasos que comprenden:

recibir un registro (131) de dispositivo de cómputo que comprende tanto la información de identificación de hardware como la información de identificación de software del sistema operativo de una copia del sistema operativo que se va a configurar en el dispositivo de cómputo (129);

posteriormente asociar el dispositivo de cómputo (129) y su copia del sistema operativo con una entidad (101) en función de una recepción (133) posterior del registro de dispositivo de cómputo en conjunción con una identificación de la entidad (101);

validar la copia del sistema operativo basándose en la información de identificación de software de sistema operativo, la validación comprendiendo la determinación de que la configuración automática de las opciones iniciales de configuración está autorizada para la copia del sistema operativo;

recibir un perfil que comprende configuraciones para las opciones iniciales de configuración;

asociar el perfil recibido con el dispositivo de cómputo (129) y su copia del sistema operativo si la validación determina que la configuración automática de las opciones iniciales de configuración es autorizada para la copia del sistema operativo;

generar datos de licencia de sistema operativo que comprenden tanto la licencia que autoriza la configuración automática de las opciones iniciales de configuración como las opciones iniciales de configuración que se especificaron en el perfil recibido; y

proporcionar los datos (222) de licencia de sistema operativo al dispositivo de cómputo (129) en respuesta a una solicitud que contenga la información de identificación de hardware, en donde las opciones iniciales de configuración son aquellas operaciones de sistema operativo que el sistema operativo solicita que un usuario establezca antes de permitir que el usuario inicie sesión en un servicio de directorio a través del inicio de sesión de directorio personalizado y son distintas de las opciones de configuración del sistema operativo posteriores que son aquellas operaciones de sistema operativo que se establecen de acuerdo con las configuraciones específicas del usuario provistas en función del inicio de sesión del usuario al servicio de directorio.



Resolución N° 79189

Ref. Expediente N° NC2019/0008343

11. El dispositivo de cómputo (129) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los datos (222) de licencia de sistema operativo comprenden además una licencia que autoriza la configuración automática de las opciones del sistema operativo, de acuerdo con las opciones iniciales de configuración del sistema operativo recibidas.
12. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la recepción del registro (131) de dispositivo de cómputo comprende recibir un registro desarrollado por computadora de un fabricante del dispositivo de cómputo (129).
13. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la información de identificación de hardware comprende al menos uno de los siguientes: dirección MAC de la interfaz de red (560), un identificador del BIOS o un certificado criptográfico de un Módulo de Plataforma de Confianza (TPM) del dispositivo de cómputo (129).
14. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la información de identificación de hardware comprende un único valor hash de hardware que incorpora dos o más identificadores asignados a componentes de hardware del dispositivo de cómputo (129).
15. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en donde una configuración de una opción inicial de configuración especificada en el perfil comprende omitir la presentación de un acuerdo de licencia de usuario final asociado con el sistema operativo.